SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Comunicado N.º 63
1 de octubre de 2025
48 años en Correos
diferente@sindicatolibre.com

FUNCIONES DE REPARTO

EL III CONVENIO COLECTIVO SIGUE EN VIGOR

La resolución de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica para la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos el III Convenio Colectivo, aún en vigor, indica en su artículo 34 n) las funciones de reparto:

- Distribuir y entregar los productos postales, telegráficos y parapostales, o de no ser posible, sus avisos sustitutivos a los destinatarios en los domicilios que figuren en los envíos, manteniendo una relación directa con el cliente, atendiendo y dando respuesta a sus solicitudes de información. (En lo referente a productos postales).
- Realizar todas las tareas anteriores y posteriores inherentes a la función anterior, tanto de clasificación manual y/o automática como las que se precisen a este fin, según líneas de productos.
- Realizar la recepción y liquidación, además del pago y cobro en los domicilios, de los productos en que así esté establecido.
- Utilizar todos los medios técnicos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones propias de su puesto (vehículos, sistemas informáticos, etc.).
- Realizar la conservación básica de los medios técnicos y materiales necesarios para su trabajo, salvo que se requieran conocimientos específicos.
- El personal de reparto que preste sus servicios en oficinas y enlaces rurales procederá a la admisión de los productos postales, telegráficos, financieros y parapostales, así como las tareas anteriores y posteriores inherentes a esa función.
- Cualquier otra análoga que responda a los factores generales y de formación atribuidos a su Grupo Profesional inherentes a su puesto.

En los actuales Estatutos Sociales de **Correos** figura la distribución de seguros privados, ¿estos son los **Servicios de Interés General**?. Se están dando instrucciones al personal de reparto para ofrecer seguros **AXA**, que no es su función, pero en cambio un producto de servicio público como es el reparto de Notificaciones Administrativas que además dan una alta rentabilidad, siguen por miles atascadas en los centros de trabajo.

El SINDICATO LIBRE exige que se formalicen contratos para prestar un Servicio Postal Universal con estándares de calidad adecuados y no pedir al personal de reparto que ejerza funciones que son de carácter comercial. Pésima gestión.